

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0034511-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2433 de fecha 28/04/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Estación Sagitario con ultimo domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Bandera Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 1140 dictada el 02 de Septiembre de 2016 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzo, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2433 de fecha 28/04/2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor, Francovig Alejandro Luis, con domicilio en 2 de Abril de la localidad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado Provincia de Santa Fe, el Transportista Francovig José Luis, con domicilio en 2 de Abril de la localidad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado Provincia de Santa Fe, y el cargador Estación Sagitario con domicilio en Zona Rural de la localidad de Bandera Provincia de Santiago del Estero, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$48.079,05.- (Pesos cuarenta y ocho mil setenta y nueve con 05/100), con mas el interés resarcitorio y por financiación de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis EUJ 408 y Dominio Acoplado FKC 924, siendo el conductor Francovig Alejandro Luis, con domicilio en 2 de Abril de la localidad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado Provincia de Santa Fe, el Transportista Francovig José Luis, con domicilio en 2 de Abril de la localidad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado Provincia de Santa Fe, y el cargador Estación Sagitario con domicilio en Zona Rural de la localidad de Bandera Provincia de Santiago del Estero, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$48.079,05.- (Pesos cuarenta y ocho mil setenta y nueve con 05/100), con mas el interés resarcitorio y por financiación de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 18255 Oct. 28 Oct. 31

**DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 369**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

24/10/2016

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16 y 2479/09;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES A/C

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EXION S.R.L. CUIT N° 30-70746862-5 y FRAGMA SUR S.R.L. N° 30-70947966-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORADIR S.A. CUIT N° 30-67338016-2; DROGUERIA DEL LITORAL CUIT N° 30-71191657-8; "FRIGORIFICO CIRIBE" DE EDGAR A. CIRIBE S.A. CUIT N° 30-54355002-3; INDURA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-64384272-2; NEURO SPINE S.R.L. CUIT N° 30-71289390-3; SEGRUP ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 33-70633739-9 y SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L. CUIT N° 30-70760625-4.

ARTICULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente a la siguiente firma: PANPHARMA S.A. CUIT N° 30-70808117-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 18246 Oct. 28 Oct. 31

DISPOSICIÓN N° 370

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

25/10/2016

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "PREMOLDEADOS DELFABRO" DE DELFABRO CRISTIAN ERNESTO RAMON CUIT N° 20-22214439-7.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRILOGIA S.A. CUIT N° 30-71156320-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIADEL S.A. CUIT N° 30-71134872-3; CIRUGIA CARDIOVASCULAR S.R.L. CUIT N°30-67839922-8; D'AGOSTINO RUBEN, D'AGOSTINO LUCIANO Y D'AGOSTINO CRISTIAN S.H. CUIT N° 33-71071761-9; IMAGEN SISTEMAS DE COPIADO S.R.L. CUIT N° 30-67455344-3; INSUMOS EN SALUD S.R.L. CUIT N° 30-71025254-4 y WM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-68617257-7.

ARTICULO 4: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente a la siguiente firma: "PHOENIX" DE CANCIO EDUARDO HECTOR CUIT N° 20-16608544-7.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 18256 Oct. 28 Oct. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0302

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

12 de Octubre de 2016

VISTO:

El expediente N° 02004-0002960-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se promueve el auspicio del "Curso de Capacitación para Ingresantes para el Poder Judicial"; y

CONSIDERANDO:

Que, se dirige el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la UNR -Dr. Marcelo Vedrovnik -, comunicando la realización del "Curso de Capacitación para Ingresantes al Poder Judicial", organizado por la casa de altos estudios que representa, en conjunto con el Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Fe; el Colegio

de Abogados de Rosario y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe;

Que, al respecto expresa: "El objetivo del mencionado curso, es capacitar a los futuros ingresantes al Poder Judicial con el fin de que el día en que se incorporen para prestar el servicio de justicia sepan cómo hacerlo, para lo cual las clases serán dictadas en base a protocolos estandarizados que den cuenta de cada uno de los roles a desarrollar en la oficina judicial de cada uno de los fueros disciplinarios";

Que el Curso constará de seis (6) encuentros, cuyo inicio esta previsto para el día 24 de octubre del corriente año en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

Que, atento a las consideraciones efectuadas sobre la importancia y trascendencia del Curso a desarrollarse, se estima pertinente otorgar el auspicio al mismo;

Que la presente puede ser dictada en virtud de las facultades conferidas por Art. 20º, inc. 3 de la Ley de Ministerios N° 13.509;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Auspíciase el "Curso de Capacitación para Ingresantes al Poder Judicial", organizado por Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en conjunto con el Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Fe; el Colegio de Abogados de Rosario y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, a iniciarse el día 24 de octubre del corriente año, en seis (6) encuentros, en el Aula

Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2º; Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. RICARDO SILBERSTEIN

MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

S/C 18248 Oct. 28 Nov. 1

RESOLUCION N° 0307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

17 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 02001-0031628-3, del registro del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la rectificación de la Resolución Ministerial N° 0284/16, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Contadora Fiscal de la Delegación correspondiente a esta cartera ministerial- C.P.N Claudia Cerutti-, hace notar la existencia de un error material en el 4to y 6to considerando de la Resolución N° 284/16, en cuanto se expresó "Decreto N° 894/16", debiendo consignarse "Decreto N° 854/16";

Que, atento a lo expuesto, corresponde articular los medios necesarios a fin de subsanar el error material en el que se ha incurrido;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectifíquense los considerandos 4to y 6to de la Resolución Ministerial N° 284/16, en cuanto expresan "Decreto N° 894/16", correspondiendo consignar como correcto: "Decreto N° 854/16".

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr RICARDO SILBERSTEIN

MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0311

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

18 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 02001-0031674-4, del registro del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la rectificación de la Resolución Ministerial N° 0302/16, y

CONSIDERANDO:

Que, la Contadora Fiscal de la Delegación correspondiente a esta cartera ministerial- C.P.N Claudia Cerutti-, hace notar la existencia de un error material en el último considerando de la Resolución Ministerial N° 302/16, particularmente, en relación al encuadre legal que determina la facultad del titular de la cartera para dictar el acto en cuestión, siendo correcta la mención del inciso 2 del Art. 20° de la Ley de Ministerios N° 13.509 y no su inciso 3, como expresa;

Que, atento a lo expuesto, corresponde articular los medios necesarios a fin de subsanar el error material en el que se ha incurrido;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectifíquense la Resolución Ministerial N° 302/16, en la parte pertinente relacionada con el encuadre legal que determina la facultad del titular de la cartera para dictar el acto en cuestión, quedando redactado de la siguiente manera: "Que la presente puede ser dictada en virtud de las facultades conferidas por Art. 20º, inc. 2 de la Ley de Ministerios N° 13.509".

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. RICARDO SILBERSTEIN

MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0198

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

03 AGO 2016

VISTO:

El expediente N° 00115-0009586-7 y sus agregados N° 02004-0000632-1 y N° 02004-0000051-2, del registro de información de expedientes, en virtud del cual tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Acquesta; y CONSIDERANDO:

Que conforme antecedentes que obran en autos, en fecha 9 de de enero de 2008 el Sr. Acquesta presentó un pedido ante las dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tendiente a obtener el pago correspondiente a la actualización, de

conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 381/91, de las sumas percibidas en fecha 07/03/07 en razón de su redesignación en el ámbito del Estatuto Escalafón General Nº 2695/83. El día 13/09/10 solicita Pronto Despacho de las actuaciones y ante la falta de resolución por la autoridad ministerial, presentó Recurso Jerárquico; ... que la pretensión del recurrente en relación a la aplicación del Decreto Nº 381/91 resulta manifiestamente improcedente, conforme criterios ya analizados en Dictámenes anteriores de Fiscalía de Estado (Dic. 1278/12); Que ... la pretensión de pago de intereses también es improcedente, pues los montos fueron acreditados en fecha 07/03/2007 de conformidad a las constancias de fs. 51 del expediente...; que ... aún cuando no se compartieran estos criterios igual habría que concluir en la improcedencia de la pretensión en razón de que la acción respectiva se encuentra afectada por prescripción, ya que el recurrente no realizó ningún tipo de actividad entre el 13/09/2010 y el 24/11/2015, y las actuaciones se encontraron totalmente paralizadas entre el 06/08/2013 y el 24/11/2015, transcurriendo en ambos supuestos ampliamente el plazo de prescripción aplicable; Que, ha tomado intervención de competencia otorgada por Decreto Nº 132/94, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen Nº 079/16, haciendo lo propio la Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 291/16, ambos, aconsejando el rechazo de la impugnación planteada; ...

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechácese por improcedente, el reclamo presentado por el Sr. Hécto Acquesta - D.N.I Nº 5.077.109, tendiente a obtener la actualización de las sumas percibidas en concepto de retroactivo, por redesignación o reincorporación al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 18247 Oct. 28 Nov. 1

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. Nº 0128/16 y la Resolución Nro. 028/16, por la cual el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió llamar a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir el cargo:

DEFENSOR PROVINCIAL DEL

SERVICIO PÚBLICO

DE LA DEFENSA PENAL

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Arietti, Carlos y Suplente el Dr. Feijoo, Martha. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. De Olazábal, Julio de la Universidad Nacional de Litoral y Suplente: Dr. García Jorge de la Universidad Nacional del Litoral. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Ilharrescondo, Jorge Marcelo y Suplente: Dr. Buteler, Enrique (Res. 022/16).

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. Fecha de inicio de inscripción: del MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 (2.000 - Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 18251 Oct. 28 Nov. 1

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16 y las Resoluciones Nros. 028/16 y 029/16, por las cuales el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió llamar a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Miembros integrantes del cuerpo evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Miguel MOLINARI, Suplente: Dr. Gustavo Alfredo SALVADOR. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Gabriel Ignacio ANITUA de la Universidad de Buenos Aires. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Oscar Eduardo ROMERA y Suplente: Dra. Araceli Margarita DIAZ.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. Fecha de inicio de inscripción: del MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 18253 Oct. 28 Nov. 1

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16 y las Resolución Nro. 029/16, por la cual el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió llamar a Concurso Público de oposición , antecedentes y entrevista personal para cubrir los siguientes cargos:

DEFENSORES REGIONALES DEL

SERVICIO PÚBLICO DE LA DEFENSA PENAL: (4 CARGOS)

DEFENSOR REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1

DEFENSOR REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2

DEFENSOR REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 4

DEFENSOR REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 5

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Sobrero

Pedro. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Tenca, Adrián de la Universidad de Buenos Aires y Suplente: Dr. Musso, Fabián de la Universidad de Buenos Aires. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Taranto, Gustavo (Res. 022/16) y Suplente: Dra. De Langhe, Marcela (Res. 022/16).

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. Fecha de inicio de inscripción: del MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 (2.000 - Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

LEANDRO MAIAROTA Presidente del Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

Minist. Justicia y DD HH

S/C 18252 Oct. 28 Nov. 1

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16 y la Resolución Nros. 027/16, por las cuales el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió llamar a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir los siguientes cargos:

FISCALES REGIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: (4 CARGOS)

FISCAL REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1

FISCAL REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2

FISCAL REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 4

FISCAL REGIONAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 5

Miembros integrantes del cuerpo evaluador: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Carlos Romero. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Ricardo

Alvarez de la Universidad Nacional del Litoral y Suplente: Dr. Mario Alberto Villar de la Universidad de Buenos Aires. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Andrés Harfuch (Res. 022/16) y Suplente: Dra. Noemí Goldsztern de Rempel (Res. 022/16).

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. Fecha de inicio de inscripción: del MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > En inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 (2.000 - Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 18254 Oct. 28 Nov. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL Nº 025/2016

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

21 OCT 2016

V I S T O :

El expediente Nº 13301-0268001-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones relativas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que por RG 24/2013 - API - se reglamentó el trámite de inscripción del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación creando el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 1690/2013, cuenta con las facultades para el dictado de las disposiciones que resulten necesarias en relación al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que de acuerdo a los términos del artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual Nº 3650 y modificatorias, los propietarios de las embarcaciones gravadas pagaran el impuesto anualmente;

Que por el artículo 89 de la Ley Nº 13.525 se modificó el artículo 55 bis, antes citado, estableciendo una nueva escala para el pago del impuesto en cuestión;

Que los contribuyentes y/o responsables al momento de la inscripción informaron el valor venal de la/s embarcación/es , constituyendo el mismo la base imponible para el cálculo del impuesto correspondiente al año Fiscal 2015;

Que el pago del impuesto anual se realizará en las fechas que dispone el calendario de vencimientos aprobado por la RG 27/2015 - API.;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 621/2016 de fs. 15 no advirtiendo objeciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º -Establecer como base imponible para el cálculo del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, para el año fiscal 2016, el valor venal oportunamente declarado por los contribuyentes y/o responsables al inscribir la embarcación, de conformidad a los términos d la RG Nº 24/2013 - API. o al momento de realizar la transferencia de la misma de acuerdo a las disposiciones de la RG Nº 22/2015 - API., el que resulte mayor.

ARTÍCULO 2º -Los contribuyentes y/o responsables podrán generar las liquidaciones para el pago del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación del año fiscal 2016, ingresando en la opción: " VER CUENTA CORRIENTE" -aprobada por RG 34/2014 API- del módulo: "CONSULTA DE CUMPLIMIENTO" de la aplicación informática denominada: "REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DE RECREACIÓN" -aprobada por RG Nº 24/2013 API-. A dichos efectos se deberá seguir el procedimiento establecido en el Anexo I de la RG Nº 34/2014 API.

ARTÍCULO 3º - La falta de pago en la fecha establecida por la RG 27/2015 - API -CALENDARIO IMPOSITIVO 2016, devengará un interés por pago fuera de termino sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago. Estos intereses serán calculados por la entidad bancaria habilitada para el cobro del tributo con la presentación de las boletas obtenidas conforme a los dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medios fehacientes y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección de Coordinación General y por Dirección de Secretaría General a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y archívese

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 18262 Oct. 28

RESOLUCION GENERAL Nº 026/2016

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”

21 OCT 2016

VISTO :

El Expediente Nº 13301-0267929-7 de registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de esta Administración Provincial de Impuestos facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que para ello, resulta fundamental contar con canales de comunicación que sean ágiles y seguros, con el fin de llevar a conocimiento de los contribuyentes, las distintas normativas que el Organismo dicta, como así también informarlos de su situación fiscal frente a los distintos tributos provinciales;

Que en ese marco esta Administración Provincial de Impuestos pretende implementar a través de la presente, una aplicación web que le permita a los contribuyentes poder informar y/o modificar sus datos de contacto: correos electrónicos, teléfonos fijos y móviles, etc., con el fin de fortalecer los canales de comunicación que actualmente posee el Organismo;

Que para conformar la base de datos de correos electrónicos y contactos, resulta aconsejable incorporar a la misma los datos que actualmente posee el Organismo, los cuales son solicitados en distintos trámites web, como por ejemplo en Convenios de Pagos, Reclamos de Riesgo Fiscal, Adhesión al Débito Directo, etc.;

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, la Sectorial de Informática, dependiente operativamente de la Dirección General de Coordinación ha desarrollado una aplicación informática denominada “Registro de Datos de Contacto del Contribuyente”, la cual se encontrará disponible en la página web [www.santafe.gov.ar/api/Tratamientos Especiales - Registro de Datos de Contacto](http://www.santafe.gov.ar/api/TratamientosEspeciales-RegistrodeDatosdeContacto) -Trámite: Contribuyentes: Registro Datos de Contacto;

Que para acceder a dicha aplicación informática los contribuyentes y/o responsables deberán utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad en que ingresen a la misma;

Que además de las áreas mencionadas precedentemente, han tomado intervención, conforme a su competencia la Dirección Seguridad de Información y la Dirección General Técnica y Jurídica, quien se ha expedido mediante el Dictamen Nº 633/2016 de fs. 9, no encontrando objeciones de legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Apruébese la aplicación informática denominada “Registro de Datos de

Contacto del Contribuyente”, mediante la cual los contribuyentes y/o responsables podrán informar y/o modificar sus datos de contacto: correos electrónicos, teléfonos fijos y móviles, debiendo seguir el procedimiento establecido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución general.

ARTÍCULO 2º-La aplicación informática aprobada por el artículo 1º se encontrará

disponible en la página web www.santafe.gov.ar/api Tratamientos Especiales - Registro de Datos de Contacto -Trámite: Contribuyentes: Registro de Datos de Contacto.

ARTÍCULO 3º El acceso a la aplicación se efectuará mediante la Clave Única de

Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), debiendo tener habilitado previamente, a través del sitio www.afip.gov.ar del organismo tributario nacional, el servicio descripto en el Anexo N° 1 de la presente resolución general.

ARTÍCULO 4º-Autorizar a la Dirección General de Coordinación, para que a través de la

Sectorial de Informática, se incorporen a la base de datos de la aplicación aprobada por el artículo 1º los correos electrónicos y datos de contacto que actualmente tiene esta Administración Provincial de Impuestos y que son solicitados en distintos servicios web a los contribuyentes y/o responsables que realizan trámites en línea.

ARTÍCULO 5º-La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Noviembre

de 2016.-

ARTÍCULO 6º-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter

Institucional a través de la Dirección General de Coordinación y archívese.

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

ANEXO N° 1

INSTRUCTIVO PARA REGISTRAR DATOS DE CONTACTO

Requisitos:

El contribuyente para realizar el trámite deberá contar con:

►CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) otorgada por la Administración

Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

►Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

► Tener incorporado el servicio “API-Santa Fe-Registro de correos y contactos” en el Administrador de Relaciones del AFIP.

Procedimiento:

Primero: Para acceder al servicio “Registro de Datos de Contacto del Contribuyente” disponible en el sitio web de la provincia de Santa Fe, el contribuyente deberá:

1. Ingresar en el Administrador de Relaciones de Clave Fiscal del Sitio Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos www.afip.gov.ar.

2. Seleccionar “Adherir Servicio” o “Nueva Relación” según corresponda.

En caso de elegir “Adherir Servicio” Seleccionar dentro de los Servicios Interactivos de la Administración Provincial de Impuestos, el

servicio “API-Santa Fe-Registro de correos y contactos”.

En caso de elegir “Nueva Relación” presione Buscar para seleccionar dentro de los Servicios Interactivos de la Administración Provincial de Impuestos, el servicio “API-Santa Fe-Registro de correos y contactos” y posteriormente buscar la CUIT del representante a autorizar.

3. Confirmar y obtener el formulario con habilitación del servicio.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) conforme a lo establecido por ese Organismo a través de las Resoluciones Generales Nos. 1345/02 y 2239/07 y modificatorias.

Segundo: El contribuyente y/o responsable accederá al sitio www.santafe.gov.ar/api Tratamientos Especiales - Registro de Datos de Contacto - Trámite: Contribuyente: Registro de Datos de Contacto. Haciendo clic en “realizar este trámite online” se ingresa al servicio identificándose con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la CONTRASEÑA, que es la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y se accede a la Pantalla “Registrar Datos de Contacto del Contribuyente”.

Tercero: Ingresando a “Registrar Datos de Contacto del Contribuyente” se podrá realizar el Alta, la Baja, y Modificación del correo electrónico y los datos de contactos (teléfonos fijo - móvil y nombre de contacto), asimismo se podrá Reactivar un registro dado de Baja, debiendo seguirse las secuencias que a continuación se detallan.

ALTA:

Se visualizarán los siguientes datos:

Datos de la Cuenta:

Representante

CUIT del Representante: Nro. de CUIT del representante, que puede ser el mismo contribuyente o un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.

Contribuyente

CUIT: Número de CUIT del contribuyente

Teléfono Fijo: Ingrese código de área + Números sin espacios ni cero inicial

Teléfono Celular: Ingrese código de área + Números sin espacios ni cero inicial + Números sin el 15

Correo Electrónico (Primero-Segundo-Tercero): Ingrese una dirección de email válida

Tipo: Seleccione Personal o Institucional

Origen (lo muestra el sistema)

(*) Apellido y Nombre del Contacto: (Completar con el Apellido y Nombre de un referente)

Fecha de Último movimiento: lo muestra el sistema

El sistema valida los datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y carga automáticamente el N° de CUIT del Contribuyente o del Representante -según corresponda- y el Apellido y Nombre o Razón Social del Contribuyente. A continuación se deberán ingresar los datos obligatorios, aquellos marcados con (*), en relación a los teléfonos es obligatorio incorporar al menos uno de ellos. Luego se deberá presionar el BOTÓN ALTA y se tendrá que confirmar que desea dar de alta los datos ingresados presionando el Botón Aceptar en las dos secuencias en que aparece. De esta manera quedan registrados en las bases de datos de esta Administración el/los Correo/s Electrónico/s y los datos de Contacto ingresados.

BAJA:

Se visualizarán los siguientes datos:

Datos de la Cuenta:

Representante

CUIT del Representante:

Contribuyente

CUIT:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Correo Electrónico (Primero-Segundo-Tercero): Tipo: Origen

(*) Apellido y Nombre del Contacto:

Fecha de Último movimiento:

El sistema valida los datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y carga automáticamente los datos detallados precedentemente, luego se deberá presionar el BOTÓN BAJA, luego se tendrá que confirmar que desea dar de baja los datos registrados presionando el Botón Aceptar. De esta manera quedan dados de baja el/los Correo/s Electrónico/s y los datos de Contacto oportunamente ingresados. Una vez que se presione el Botón Aceptar en las dos secuencias en que aparece, el sistema mostrará los datos con el agregado de la leyenda "Registro dado de BAJA".

MODIFICACIÓN:

Se visualizarán los siguientes datos:

Datos de la Cuenta:

Representante

CUIT del Representante: Nro. de CUIT del representante, que puede ser el mismo contribuyente o un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.

Contribuyente CUIT: Número de CUIT del contribuyente

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Correo Electrónico (Primero-Segundo-Tercero): - Tipo: Origen

(*) Apellido y Nombre del Contacto:

Fecha de Último movimiento: lo muestra el sistema

El sistema valida los datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y carga automáticamente los datos detallados precedentemente, luego se deberán cambiar los datos que se estimen necesarios y posteriormente se tendrá que presionar el BOTÓN MODIFICAR, luego se tendrá que confirmar que desea modificar los datos registrados presionando el Botón Aceptar en las dos secuencias en que aparece. De esta manera quedan modificados los datos ingresados.

REACTIVAR:

Se visualizarán los siguientes datos:

"Registro dado de BAJA".

Datos de la Cuenta:

Representante

CUIT del Representante: Nro. de CUIT del representante, que puede ser el mismo contribuyente o un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.

Contribuyente

CUIT: Número de CUIT del contribuyente

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Correo Electrónico (Primero-Segundo-Tercero): - Tipo: Origen

(*) Apellido y Nombre del Contacto:

Fecha de Último movimiento: lo muestra el sistema

Mediante esta opción se podrá reactivar una cuenta dada de baja, para lo cual se deberá presionar el BOTÓN REACTIVAR y luego el Botón Aceptar en las dos secuencias en que aparece.

Para el Alta, Baja o Modificación y cuando se Reactiven los datos de contacto, el sistema enviará un correo confirmando que la acción realizada ha sido exitosa.

S/C 18263 Oct. 28
